

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N°295 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 15 de diciembre del 2021.

VISTO:

El Acta N° 003-2021-CTT – ACTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LA EPS EMAPICA S.A. de fecha 09 de noviembre del 2021, por la cual se aprueba el Informe Técnico N° 003-2021-CTT/JMGL del 26 de octubre del 2021; Informe Legal N°208-2021-GAJ-EPS.EMAPICA S.A. del 03 de noviembre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A. es una Empresa Estatal de derecho privado, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y el D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica. Actualmente se encuentra Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, el mismo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicada en el Diario el Peruano del 07 de octubre del 2016.

Que, por Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de fecha 24.09.15, amplía las acciones de sinceramiento contable y dispone la conformación de la Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General. mediante Resolución de Gerencia General N° 241-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 25 de octubre del 2021, se adecua las acciones iniciadas de depuración y sinceramiento contable de la EPS. EMAPICA S.A. a los procedimientos y alcances definidos en dicho comunicado.

Que, la Resolución Directoral N° 014-2011-EF/51.01 aprueba el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado, así como la Resolución Directoral N°010-2021-EF/51.01, aprueba las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Edición 2020, y derogan las normas contables que se oficializaron con Resolución Directoral N°010-2018/EF-51.01.

Que, la Comisión Técnica de Trabajo para las Acciones de Saneamiento Contable de la EPS EMAPICA S.A. efectuó la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos soporte y de acuerdo a los procedimientos establecidos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las acciones que permitan realizar el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica financiera y patrimonial.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N°295 -2021-GG-EPS EMAPICA S.A.

Que, la Comisión Técnica de Trabajo presenta el Acta N° 003-2021-CTT proponiendo el ajuste de la Cuenta Contable 14 - Cuentas por cobrar al personal, accionistas (socios), directores y gerentes, Sub Cuenta Contable 14811101-Diversas, acompañado del expediente de saneamiento, Informe Técnico N° 003-2021-CTT/JMGL, Informe Legal N° 0208-2021-GAJ-EPS.EMAPICA S.A. y demás documentación sustentatoria.

Que, por Informe Técnico N°003-2021-CTT/JMGL del 26 de octubre del 2021, la responsable del Equipo Técnico de Trabajo recomienda Depurar la Cuenta Contable 14 – Cuentas por Cobrar al personal, accionistas (socios), directores y gerentes, por el importe de S/ 54,702.10 (Cincuenta y cuatro mil setecientos dos y 10/100 soles), y recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer a las Oficinas a su cargo efectúen las conciliaciones contables, bancarias, etc, en atención a las disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contabilidad, regulado por el Decreto Legislativo N°1438, entre otras normas vigentes aplicables.

Que, mediante Informe Legal N°0208-2021-GAJ-EPS.EMAPICA S.A. del 03 de noviembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Legal concluye que: **5.1.** En consideración a lo expuesto y en aplicación estricta de lo normado en los artículos 1989 al 2002 del Código Civil Peruano, que regula sobre la prescripción extintiva como una forma de extinción de la acción correspondiente a un derecho por su no ejercicio, de parte de su titular, dentro de un plazo determinado o como un mecanismo de defensa procesal (excepción) interpuesto por el demandado dentro de una relación jurídica procesal; esta Gerencia de Asesoría Jurídica con las facultades conferidas, **OPINA** que resulta procedente realizar las acciones de sinceramiento contable de la Cuenta Contable 14-Cuentas por Cobrar al personal, accionistas (socios), directores y gerentes, cuyos montos son valores históricos que datan de muchos años atrás los cuales están prescritos, así como no se cuenta con documentación original que valide los desembolsos realizados, lo que impide realizar acciones de recupero al respecto. Asimismo, recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer a las Oficinas a su cargo un mayor diligenciamiento en las funciones encomendadas, ello en atención al punto 4.12 del indicado informe.

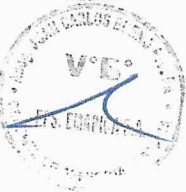
Que, mediante ACTA N° 003-2021-CTT de fecha 09 de noviembre de 2021, la Comisión Técnica de Trabajo, aprobó por mayoría el Informe Técnico N°003-2021-CTT/JMGL cuya Dinámica Contable es el resultado de la depuración contable por el monto de S/ 54,702.10 (Cincuenta y cuatro mil setecientos y 10/100 soles) de la cuenta 14 – Cuentas por Cobrar al personal, accionistas (socios), directores y gerentes, sub cuenta contable 14811101-Diversas; de conformidad con el Artículo 14 del Decreto Legislativo N°1438, que regula el Sistema Nacional de contabilidad, artículo 29° de la Ley N°28693 – Ley del Sistema Nacional de tesorería y de conformidad con el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 295 -2021-GG-EPS EMAPICA S.A.

DINÁMICA CONTABLE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	DEBE	HABER
59 5940 594011103	RESULTADOS ACUMULADOS Saneariento Contable 2021 Cuentas por cobrar al personal 2021 S/54,702.10	S/ 54,702.10	
14 14811101	CUENTAS POR COBRAR AL PERSONAL, ACC. Diversas S/54,702.10		S/ 54,702.10



De conformidad a lo previsto en el Estatuto vigente, el Gerente General por el solo mérito de su designación, puede ejercer las atribuciones que les confiere el artículo 188 de la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades y Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Contabilidad Pública que aprueba el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de fecha 24.09.15, que amplía las acciones de sinceramiento contable y dispone la conformación de la Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General y, con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Contabilidad, en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de la Oficina de Contabilidad proceda a efectuar las Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, de acuerdo con la propuesta presentada por la Comisión Técnica de Trabajo conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 003-2021-CTT/JMGL de fecha 26 de octubre de 2021, la misma que se sustenta en el Acta N° 003-2021-CTT de fecha 09 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A. disponer a las Oficinas a su cargo, mayor diligenciamiento en las funciones encomendadas, en aplicación de las disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 295 -2021-GG-EPS EMAPICA S.A.


ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Asistente Administrativo de la Gerencia General de la EPS. EMAPICA S.A. que proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que el Expediente Administrativo con todo lo actuado, y que motiva la presente resolución, se remita a la Oficina de Contabilidad para su custodia y fines competentes.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Comisión Técnica de Trabajo para las "Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" de la EPS. EMAPICA S.A., Oficina de contabilidad, Oficina de Tesorería, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




MR. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

